



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, Ocho (08) de Abril de dos mil Quince (2015)

**MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.  
DEMANDANTE: VÍCTOR HUGO SIMANCA ESPEJO Y OTROS  
DEMANDADO: EJÉRCITO NACIONAL  
RADICADO: 2013-00933**

**ASUNTO: ORDENA REQUERIR – PONE EN CONOCIMIENTO.**

Revisado el expediente de la referencia, se evidencia que desde la fecha de entrega de los exhortos Nos. 31, 32, 33, 35, 36 y 37 al Comandante de la Séptima División del Ejército Nacional, Comandante de la Décima Cuarta Brigada del Ejército Nacional, Comandante del Batallón de Infantería No. 3 "Batalla de Bárbula", Dirección de Prestaciones Sociales – Sección Indemnizados del Ejército Nacional, Dirección de Sanidad del Ejército Nacional Área de Medicina Laboral Sección Juntas Médicas y al Batallón de Infantería No. 3 Batalla de Bárbula respectivamente, han pasado más de los cinco (5) días a ellas otorgados para el envío de las respectivas respuestas. Por lo anterior, se ordena que por secretaría se requiera a las entidades mencionadas, para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del recibo del respectivo exhorto, aporte con destino al expediente, la información solicitada mediante el exhorto No. 31, 32, 33, 35, 36 y 37, so pena de las sanciones de Ley.

Finalmente, se pone en conocimiento de las partes, la respuesta emitida por el Inspector General del Ejército, Mayor General Guillermo Arturo Suárez Ferreira al exhorto No. 034, para que las partes se pronuncien sobre lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE,**

**PILAR ESTRADA GONZALEZ  
JUEZ**